

**ORDENANZA No. 0114/2023**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE MOSQUERA, EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE TIENE EL DEPARTAMENTO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 50C-1673942 Y 50C- 1275400 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Gobernador del departamento de Cundinamarca para transferir a título de donación al municipio de Mosquera el derecho de propiedad que el Departamento tiene sobre los siguientes inmuebles:

No.	Municipio	Matricula inmobiliaria	Denominación predio y Ubicación	% Dominio
1.	Mosquera	50C- 1673942	Comando de Policía – Calle 3 No. 1-13 E.	100%
2.	Mosquera	50C - 1275400	Sede tránsito y transporte – Calle 2 entre carreras 1y 1E.	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. La destinación que se dará a los bienes inmuebles donados por el departamento, serán para la ejecución exclusiva de ampliar y modernizar el comando de policía existente en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante la ejecución del proyecto de Construcción denominado, "**Comando Región Metropolitana de Policía la Sabana y Estación de Policía Mosquera – REMSA**".

ARTÍCULO TERCERO. En el evento en que en el inmueble objeto de donación no se desarrolle el proyecto según la destinación dada en el artículo segundo de esta ordenanza, dentro del término de cuatro (4) años, a partir de su entrada en vigencia, dicha donación deberá rescindirse a favor del departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. La autorización que se concede mediante la presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS COY CARRASCO
Presidente



JOSÉ RUEDA AVELLANEDA
Primer Vicepresidente



FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Segundo Vicepresidente



YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN
Secretaria General

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Ordenanza No. 114/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE MOSQUERA, EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE TIENE EL DEPARTAMENTO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos 50C-1673942 Y 50C-1275400 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico